



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO: 387-2024 CONSIDERANDO (1): Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 256 de la Constitución de la República, establece que el Régimen de Servicio Civil regula las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO (5):** Que la Administración Nacional de Servicio Civil, practicó la respectiva evaluación a la ciudadana **ASHLEY NICOLE LARDIZÁBAL ÁVILA**, en fecha 28 de mayo de 2024, obteniendo una calificación de SETENTA POR CIENTO (70%), por lo que con base en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, la señora Lardizábal Ávila adquirió la condición de CANDIDATA ELEGIBLE para el puesto de Asistente Especial Técnico III. **ACUERDA: PRIMERO: ASCENDER** a la ciudadana **ASHLEY NICOLE LARDIZÁBAL ÁVILA**, del cargo de **RECEPTOR Y REVISOR DE DOCUMENTOS**, en la Secretaría General, **Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 01 Secretaría de Estado, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 02 Servicios de Secretaría General, Grupo y Nivel: 01-03, Puesto No. 9016, Salario Ordinario Actual L23,878.00**, al cargo de **ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO III**, **Institución 100 Secretaría de Finanzas, Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 01 Secretaría de Estado, Programa: 01 Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad u obra: 02 Servicios de Secretaría General, Grupo y Nivel: 02-09, Puesto No. 4352, Salario Ordinario Aprobado L. 29,000.00**, efectivo a partir del 01 de julio del año 2024. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 01 de julio del año 2024. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro. **(FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ** Secretario de Estado **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya